

**CONTRATO NÚMERO 1305 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020**

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA PLATO – SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE Y BAHÍA HONDA - PEDRAZA- CERRO DE SAN ANTONIO – EL PIÑÓN – SALAMINA. RUTA 27 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

VALOR SOLICITADO: \$187.646.807 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CÉSAR ANTONIO PADRÓN TORRES con C.C. No. 78.032.075.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **CÉSAR ANTONIO PADRÓN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.032.075 expedida en Cereté (Córdoba), obrando en nombre y representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número No. 1305 del 9 de octubre de 2020, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1)** Que mediante oficio CPT1305-2-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato.
- 2)** Que mediante oficio T-004-2020-009-OFC del 25 de noviembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición del contrato.
- 3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Abogada de la Unidad Ejecutora y El Gestor Técnico del Proyecto.
- 4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 73 del 03 de diciembre de 2020.
- 5)** Que mediante Memorando SRN 75318 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subdirección Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite de la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato No. 1305 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1305 de 2020, en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$187.646.807) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$859.999.834) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO. La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal básico de las obras**, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$186.827.640) M/CTE, **b) Por concepto de IVA (OBRA) 19%**, la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$819.167) MCTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104720 del 13 de mayo de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y el seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo. Bo. Minuta: Henry Bautista H.- abogado

Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora